



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 18 de julio de 2002</b>  <b>Núm. 163</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> <b>1ª</b> —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. <b>2ª</b> —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	5
Diputación Provincial .....	2	Administración de Justicia .....	9
Administración General del Estado .....	—	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	4	Anuncios Urgentes .....	—

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIO

Notificación sentencia 283/2001 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valladolid, y auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don José Manuel Santos Barrientos, cuyo último domicilio conocido fue en Valencia de Don Juan, calle Carlos Pinilla, nº 15, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente extracto de la mencionada sentencia y del acuerdo del referido auto:

“Sentencia número 283/2001.—En Valladolid, 2 de octubre de 2001, recaída con motivo del procedimiento ordinario número 1000114/2000 contra la resolución de fecha 21-2-2000 dictada por la Subdelegación del Gobierno en León”. Fallo, desestimo el recurso contencioso administrativo presentado por el procurador César Alonso Zamorano, en nombre y representación de Gregorio Álvarez Alonso, contra la resolución de fecha 21 de febrero de 2000, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León.

“Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Valladolid, a 12 de abril de 2002, la Sala acuerda: Tener por desistido del recurso de apelación al Procurador don César Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Gregorio Álvarez Alonso, y firme esta resolución remítase testimonio de la presente al juzgado del que dimana con devolución de los autos. No se hace expresa imposición de costas”.

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de las citadas sentencias y auto se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrán ser examinadas.

León, 27 de junio de 2002.—La Secretaria General Acctal, Lourdes Manovel López.

5197

24,00 euros

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº resolución: 624020008101.

Nombre y apellidos: Darío Solís Garnelo.

Domicilio: Ponferrada, C/ Batalla de Otumba, 4.

Art. infringido: 54.1.d).

Sanción impuesta: 6.010,13 euros

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artº 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artº 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98 de 13 de julio.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 5 de julio de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

5453

22,40 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
Municipios desfavorecidos. 2001/18 "Pavimentación de calles en el municipio de Prado de la Guzpeña"	80.134,94 €	16,03 €	SEIS	1.602,69 €
P.P. 2002/06 "Ejecución de plaza y pavimentación de la calle Palencia en el Barrio Buenos Aires en La Bañeza". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)	180.303,63 €	36,06 €	CINCO	
P.P. 2002/74 "Encintado de aceras en Sorribos de Alba"	102.172,06 €	20,43 €	SEIS	2.043,44 €
F.C.L. 2002/52 "Pavimentación de calles en el municipio de Quintana del Castillo"	90.151,82 €	18,03 €	CUATRO	1.803,03 €
F.C.L. 2002/66 "Pavimentación calles en el municipio de Santa Colomba de Curueño (calle Mayor - 1ª Fase)"	60.101,22 €	12,02 €	TRES	1.202,02 €
F.C.L. 2002/98 "Pavimentación de calles en el municipio de Valderrey"	60.101,22 €	12,02 €	TRES	1.202,02 €
F.C.L. 2002/113 "Pavimentación de calles en Palazuelo de Boñar"	72.121,46 €	14,42 €	CUATRO	1.442,42 €
F.C.L. 2002/134 "Ordenación y Pavimentación de calles en diversos núcleos del municipio de Villarejo de Órbigo". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	132.348,39 €	26,47 €	CINCO	
FCL 2002/139 "C.V. de Castroalbón a Pinilla de la Valdería". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c)	180.303,63 €	36,06 €	SEIS	
POL 2002/206 "Mejora del abastecimiento en el Municipio de Castrillo de la Valduerna"	60.101,22 €	12,02 €	TRES	1.202,02 €
POL 2002/210 "Mejora abastecimiento y saneamiento en el Municipio de Cubillas de Rueda"	72.121,44 €	14,42 €	SEIS	1.442,42 €
POL 2002/223 "Mejora del abastecimiento de agua en el Municipio de Riego de la Vega"	96.161,94 €	19,23 €	SEIS	1.923,23 €
POL 2002/235 "Renovación redes de abastecimiento de agua en el Municipio de Vega de Valcarce (Ambasrestas)"	76.328,55 €	15,27 €	SEIS	1.526,57 €

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del si-

guiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 15 de julio de 2002.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

5586

66,40 euros

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2002, aprobó la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL PLAN DE PEQUEÑAS OBRAS PARA EL AÑO 2002, que son del tenor literal siguiente:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto el de coadyuvar con las Entidades Locales en la realización de obras de competencia municipal que se vayan a ejecutar dentro del casco de la población, cuya subvención, IVA incluido, no será superior a nueve mil euros (9.000 euros) y, en particular, las siguientes:

- Alcantarillados, saneamientos, desagües, etc. ...

- Abastecimiento de aguas a domicilio y fuentes públicas de abastecimiento.

- Pavimentaciones, ajardinamiento en el casco urbano.

- Alumbrado público.

- Casas Concejo o del pueblo y acondicionamiento de Consultorios Médicos.

- Cementerios.

- Cualquier otra de competencia de la Administración.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Juntas Vecinales y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que no cuenten en su localidad con Junta Vecinal.

#### ARTÍCULO TERCERO.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones que se concedan con cargo a la partida 444.44/768.00 denominada "Subvención obras: Entidades Locales Menores", dotada con un crédito de un millón quinientos dos mil quinientos treinta euros y veintiséis céntimos (1.502.530,26 euros), no podrán superar el 90 por 100 del presupuesto que sirve para la concesión de la subvención, no superando en ningún caso nueve mil euros (9.000 euros), cantidad que, como máximo, se establece como subvención.

#### ARTÍCULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA SU CONCESIÓN.

4.1. Los Presidentes de las Juntas Vecinales, en el plazo de 60 días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada obra dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, según modelo que se acompaña a esta normativa.

- Una Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer.

Un Presupuesto con expresión de los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. En dicho presupuesto se desglosará el importe que corresponde a la ejecución material de las obras, en su caso los gastos generales y el beneficio industrial, y el IVA que figurará como partida independiente.

4.2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su notificación, subsane los defectos observados, previéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

4.3.- Los criterios para seleccionar las obras se fundamentarán en:

- a) Carencia de servicios, conforme a la Encuesta de Infraestructuras.
- b) Urgencia debidamente acreditada.
- c) Que las mismas tengan por objeto solucionar problemas sanitarios, medioambientales y análogos del vecindario.

4.4.- Examinada la documentación aportada, se hará un listado de las obras seleccionadas para ser subvencionadas por este Plan, determinándose aquellas que precisen un proyecto técnico por ser de nueva construcción, modifiquen estructuras, etc. ...

Dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, se requerirá a las Juntas Vecinales afectadas para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde su notificación, presenten el proyecto técnico requerido, sin cuyo requisito no procederá la concesión de la subvención.

Asimismo, y en los términos establecidos en el apartado anterior, deberá acompañarse certificación acreditativa de las ayudas obtenidas para la realización de las obras seleccionadas, así como de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial, certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias, de cualquier clase, con la Diputación.-

#### ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES DE OBRAS.

5.1.- Con carácter general, no se admitirán modificaciones en la ejecución de obras por lo que las mismas deberán ejecutarse de conformidad con el proyecto presentado.

5.2.- Si por circunstancias imprevistas, fuera necesario introducir modificaciones en las unidades no previstas en el proyecto, será preciso la aprobación previa por el órgano competente de la Diputación Provincial de León.

5.3. No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta convocatoria.

#### ARTÍCULO SEXTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

Las Juntas Vecinales beneficiarias de la subvención deberán:

- Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo por R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

- Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ejecutar la obra en el plazo de ocho meses, a contar desde la notificación de la concesión.

- Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución o su posible prórroga, conforme establece el artículo 49 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

7.1.a) Certificación/es de las obras ejecutadas expedida por el técnico director de las mismas, con la conformidad del contratista, en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera, repercutiendo el IVA de la totalidad de la obra como partida independiente. Igualmente, se adjuntará factura del contratista de las obras por las certificaciones parciales.

7.1.b) Para las obras ejecutadas por administración deberá modificarse el porcentaje a subvencionar que será del 90% de los materiales utilizados en el proyecto de obra, hasta el límite de la subvención concedida.

7.2.- Una vez terminada y certificada la obra por el técnico competente, se aprobará esta certificación por el Pleno de la Junta Vecinal de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación, según modelo que se adjunta.

7.3.- Seguidamente, se remitirá al SAM oficio firmado por el Presidente de la Junta Vecinal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos a la que se tenga que efectuar la transferencia.

7.4.- Por los Técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada donde se observará si se ajustan o no a lo solicitado las unidades de obra realizadas e importe invertido, dando su valoración por escrito, para unir al expediente.

7.5.- La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas de carácter administrativo.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ANEXO

#### CERTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRA

Ayuntamiento de ..... D. ...., Secretario del Ayuntamiento o Junta Vecinal de .....

Certifico:

Que el Pleno, Comisión de Gobierno o Junta Vecinal, en sesión celebrada el día.....de ..... de 200....., entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Por la Presidencia se informa a los reunidos que han finalizado las obras de ....., para las que se ha obtenido una subvención de la Diputación Provincial, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día .....de ..... de 200.....

Por el técnico director de la obra se presenta la oportuna certificación, detallando las unidades de obra; tras lo cual, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Aprobar la certificación del coste de la ejecución de la citada obra, que asciende en total a ..... euros.

2º.- Solicitar de la Diputación Provincial el abono de la subvención concedida que asciende en total a ..... euros, mediante el ingreso en la entidad de....., sucursal de ....., cuenta nº....., código de identificación fiscal nº.....

Lo que certifico de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en ....., a ..... de ..... de 200.....

VºBº

EL ALCALDE/PRESIDENTE

## DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos ..... N.I.F.: .....  
 Dirección ..... C.P.: .....  
 Localidad ..... Teléf.: .....  
 Provincia: LEÓN ..... C.I.F.: .....  
 en calidad de:  
 Domicilio a efectos de la notificación:

## DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local: ..... C.I.F.: .....  
 Dirección ..... C.P.: .....  
 Localidad ..... Teléf.: .....  
 Ayuntamiento:  
 Provincia: LEÓN

## SOLICITA

Subvención en Plan Pequeñas Obras, para la ejecución de la siguiente:

Importe solicitado: ..... Presupuesto total: .....

Documentación que acompaña a la solicitud:

En ....., a ..... de ..... de 2002.

Firma:

León, 10 de julio de 2002.-EL PRESIDENTE, P.D., Fdo.: Ramón Ferrero Rodríguez. 5585

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "RAMIRO III"

Expte.: 6/00.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Preneal, S.A., C/ Cervantes, 24, 1º Dcha, 33004 Oviedo (Asturias).

B) Ubicación: Término municipal de Boñar.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: Colocación de 33 aerogeneradores de 750 kW de potencia unitaria y que totalizan 24,7 5 MW. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior al mismo, que eleva la tensión desde los 690 hasta 20.000 voltios. La electricidad generada por los 33 aerogeneradores es recogida por líneas de media tensión (20 kV) que desemboca en la subestación de 20/132 kV del parque, desde donde se entregará a la red general por medio de una línea aérea de 132 kV.

-Presupuesto: 23.233.900,30 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 12 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "RAMIRO II"

Expte.: 9/00.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Preneal, S.A., C/ Cervantes, 24, 1º Dcha, 33004 Oviedo (Asturias).

B) Ubicación: Términos municipales de Boñar y Crémenes.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: Colocación de 33 aerogeneradores de 750 kW de potencia unitaria y que totalizan 24,7 5 MW. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior al mismo, que eleva la tensión desde los 690 hasta 20.000 voltios. La electricidad generada por los 33 aerogeneradores es recogida por líneas de media tensión (20 kV) que desemboca en la subestación de 20/132 kV del parque, desde donde se entregará a la red general por medio de una línea aérea de 132 kV.

-Presupuesto: 19.801.707,08 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 12 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EÓLICO "ALFONSO IV"

Expte.: 10/00.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 189/1997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica, cuyas características son las siguientes:

A) Peticionario: Preneal, S.A., C/ Cervantes, 24, 1º Dcha, 33004 Oviedo (Asturias).

B) Ubicación: Término municipal de Boñar, Crémenes y Sabero.

C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Características principales:

-Parque eólico: Colocación de 30 aerogeneradores de 750 kW de potencia unitaria y que totalizan 22,5 MW. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación interior al mismo, que eleva la tensión desde los 690 hasta 20.000 voltios. La electricidad generada por los 33 aerogeneradores es recogida por líneas de media tensión (20 kV) que desembocan en la subestación de 20/132 kV del parque, desde donde se entregará a la red general por medio de una línea aérea de 132 kV.

-Presupuesto: 18.212.692,92 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 12 de junio de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5125

95,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de julio de 2002, se aprobó el anteproyecto de explotación del servicio, pliego de condiciones administrativas particulares y pliego técnico para la prestación de los Servicios Públicos de "LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA", así como la licitación de la contratación correspondiente de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: DIEZ (10) años, contados a partir de la firma del acta de comienzo de ejecución de los servicios.

d) Prórrogas: El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: CINCUENTA Y UN MILLO- NES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEIN- TISIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (51.969.527,70 euros), a razón de 5.196.952,76 euros anuales IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.039.390,55 euros (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, que deberá acreditarse de conformidad con la cláusula 8 del pliego de condiciones que rige el concurso, que literalmente transcrita dice:

a) Solvencia económico-financiera.

1.- Acreditar, a través del balance o resumen de éste del ejercicio inmediatamente anterior al de la contratación, que la empresa dispone de unos fondos propios de al menos (24.040.484,18 euros) (4.000.000.000 pesetas). Este medio de acreditación de la solvencia económica puede sustituirse por un informe de instituciones financieras que acredite que la situación financiera de la empresa, conocido el estado consolidado de su activo y pasivo y su volumen de negocios, le permite asumir obligaciones de futuro por el plazo de vigencia del contrato, por el importe de las obligaciones que puedan derivarse del respectivo contrato si este le es adjudicado.

2.- Declaración responsable firmada por el representante de la empresa relativa a la cifra global de facturación por los contratos de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos urbanos y servicios similares realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, siendo necesario para considerar a la empresa solvente por el presente criterio, que esa cifra sea al menos de 30.050.605,22 euros (5.000.000.000 pesetas).

b) Solvencia técnica

1.- Relación de los principales contratos de características similares a la que es objeto de licitación, ejecutados por el licitador, en los ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS, acompañadas de certificados de buena ejecución de las más importantes, siendo necesario para considerar la solvencia técnica de la empresa que al menos aporte 5 de estos certificados.

2.- Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa del personal fijo de la empresa. Deberá dis-

poner el empresario de una plantilla estable de personal de al menos 3.000 trabajadores.

3.- Certificado de la empresa en el sistema de control de calidad homologado, según

- Para aquellas empresas que tengan la certificación antes de diciembre del 2000: UNE/EN/ISO/9001:1994.

- UNE/EN/ISO/9001:2000 para aquellas empresas que tengan la certificación después de diciembre de 2000.

4.- Certificado de la empresa en el sistema de gestión medioambiental: UNE/EN/ISO/14001:1996.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 12 del pliego que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre B se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12.00 horas del décimo día hábil del siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

10.- Exposición pública: Durante los primeros ocho días del plazo de licitación que empezará a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se exponen al público los pliegos de condiciones tanto técnicas como económicas, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas a uno u otro.

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 12 de julio de 2002.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, DARÍO MARTÍNEZ.

5581

90,40 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil dos, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

"5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 31 DEL SUELO URBANO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 31 de San Andrés del Rabanedo, sin introducir ninguna modificación respecto de lo aprobado inicialmente.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo, en su calidad de interesado, a "MANUEL FERNÁNDEZ FRANCO, S.L".

Tercero.- Notificar dicho acuerdo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

Cuarto.- Publicar la aprobación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contenciosos administrativo en el

plazo de dos meses computados a partir de del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en los arts. 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Como anexo se publica la Memoria, haciendo constar que el Estudio de Detalle contiene, además, los siguientes documentos:

Plano nº 1- Emplazamiento

Plano nº 2- Alineaciones

Plano nº 3- Usos del suelo

Plano nº 4- Alineaciones cotas superficies

#### ANEXO

##### MEMORIA

1- DATOS GENERALES

2- ORDENACIÓN

3- GESTIÓN

1- DATOS GENERALES.

San Andrés del Rabanedo se regula urbanísticamente por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento del término municipal, cuya modificación y adaptación fue aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en la sesión de fecha 16 de diciembre de 1999.

Estas Normas Urbanísticas establecen y delimitan tres tipos de suelo: Suelo Urbano, Suelo Apto para Urbanizar y Suelo no Urbanizable. Dentro del Suelo Urbano se han definido 35 Unidades de Ejecución, una de las cuales, en concreto la UE-31, es objeto del presente Estudio de Detalle.

Los terrenos que nos ocupan quedan por lo tanto incluidos en una zona calificada como urbana, dentro del núcleo rural de Villalber y a desarrollar mediante una Unidad de Ejecución.

La finalidad de este Estudio de Detalle es la determinada en el apartado b.3 "in fine" del artículo 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

En un sector de suelo urbano no consolidado se trata de modificar y completar la Ordenación detallada ya establecida por el Planeamiento General del Municipio.

En el caso que nos ocupa se trata de adaptar las determinaciones del Plan General a la parcela concreta que nos ocupa y a las dimensiones y características exactas del terreno.

No se modifica la disposición de los volúmenes por lo que no se precisa realizar estudio volumétrico comparativo, sino de ajustar y adaptar las alineaciones definidas en las Normas Subsidiarias.

En el presente Estudio de Detalle no se alteran las condiciones de ordenación previstas en el planeamiento general y no existen perjuicios sobre las fincas colindantes.

Asimismo, se mantienen las características de aprovechamiento previsto por las Normas y no hay disminución de espacios libres y dotaciones públicas.

Se mantienen igualmente las Ordenanzas de Edificación para cada tipo de suelo.

#### 2-ORDENACIÓN.

El objeto de la ordenación propuesta es la definida por las Normas Subsidiarias del Municipio correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-31, consolidación de zona residencial en la carretera de Caboalles y ampliación de viario.

Se obtienen espacios libres de dominio y uso público y viario general conectando con la zona urbana consolidada y dotados de los servicios urbanísticos.

Las parcelas resultantes se destinarán a uso residencial, a viales y a zona verde de uso público.

Las directrices fijadas para la Unidad de Ejecución UE31 son las siguientes:

Superficie total	22.756 m <sup>2</sup> .
Uso característico	Residencial
Iniciativa de gestión	Privada
Sistema de actuación	Compensación
Edificabilidad residencial	15.100 m <sup>2</sup>
Edificabilidad total	15.100 m <sup>2</sup>
Coefficiente	0,6636 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Número máximo de viviendas	94
Viario	3.700 m <sup>2</sup>
Espacios libres	2.100 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento	10%

En el Estudio de detalle se han considerado vinculantes las siguientes condiciones:

Superficie total de cesiones

Superficie mínima de espacios libres.

Superficie mínima de equipamientos.

Trazado y características de la red viaria principal.

Número máximo de viviendas.

Edificabilidad máxima.

Las demás condiciones se consideran orientativas.

Se disponen los siguientes viales :

Viario principal no modificado: Vía de acceso para tráfico rodado de 12,00 metros de anchura con zona de aparcamiento.

Vía de acceso para tráfico rodado de 12.00 m. de anchura con zona de aparcamiento.

Tres vías de acceso para tráfico rodado de 10.00 m. de anchura, una de ellas con aparcamiento.

La superficie total destinada a viales asciende a 6.964 m<sup>2</sup>.

La zona verde o espacio público tiene una superficie total de 2.100 m<sup>2</sup>.

Existen dos tipos de edificación residencial con una edificabilidad total sobre rasante de 15.100 m<sup>2</sup>.

Zona Residencial Unifamiliar Aislada-Agrupada, con una parcela mínima de 300 m<sup>2</sup>. y una superficie total de 3.085 m<sup>2</sup>.

Zona Residencial Unifamiliar Adosada, con una parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>. y una superficie total de 10.607 m<sup>2</sup>.

La edificabilidad de la zona residencial se adaptará a la Ordenanzas de las Normas Subsidiarias del Municipio, dándose cumplimiento a las observaciones y disposiciones de las citadas Normas:

No se reduce la superficie de espacios libres ni de viales.

Se respetan los criterios de la Ordenación general.

Se mantienen las características de aprovechamiento.

Las parcelas resultantes se definen en los planos del estudio de detalle, determinando mediante alineaciones el área de movimiento dentro del cual deberá disponerse la edificación.

Los parámetros de la Unidad adaptados a la realidad física están recogidos en la siguiente ficha:

UNIDAD DE EJECUCIÓN	UE-31
LOCALIZACIÓN	Caboalles (Plano 9,12)
Superficie total	22.756 m <sup>2</sup> .
Uso característico	Residencial
GESTIÓN	
Iniciativa de gestión	Privada
Sistema de actuación	Compensación o Concierto
Planeamiento de desarrollo	Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Urbanización
OBJETIVOS	
Consolidación de zona residencial en carretera de Caboalles	
Ampliación de viario	

UNIDAD DE EJECUCIÓN	UE-31
APROVECHAMIENTO	
Edificabilidad residencial	15.100 m <sup>2</sup>
Edificabilidad total	15.100 m <sup>2</sup>
Coefficiente	0,6636 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Número máximo de viviendas	94
RESERVAS Y CESIONES	
Viario	6.964 m <sup>2</sup>
Espacios libres	2.100 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento	10%

#### OBSERVACIONES

Ordenanzas de edificación de las Normas Subsidiarias de San Andrés del Rabanedo (núcleo rural - Villalbalter).

#### 3- GESTIÓN

Las características de la gestión vienen determinadas por lo dispuesto en la Normas Subsidiarias del Municipio de San Andrés del Rabanedo y por las determinaciones de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

El sistema señalado es el de Compensación o Concierto, siendo las figuras del planeamiento de desarrollo el presente Estudio de detalle y el Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, toda vez que puede tratarse de un solo propietario y no se precisaría Proyecto de Compensación."

San Andrés del Rabanedo, a 1 de julio de 2002.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

5305

66,40 euros

#### VILLAQUEJIDA

Advertido error en anuncio de licitación relativo a las obras de "Cubrimiento de frontón en Villaquejida, 1ª fase", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 154, de 8 de julio de 2002, se subsana en la siguiente forma:

Donde dice: "f) ..... en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas....."

Debe decir: "f) ..... en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas....."

Donde dice: "i) ..... en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas....."

Debe decir: "i) ..... en los artículos 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas....."

Villaquejida, 8 de julio de 2002.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5552

2,80 euros

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación y construcción de aceras en el municipio, 2ª fase", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de octubre de 2001, siendo su texto íntegro el siguiente:

1º. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación y construcción de aceras en el municipio, 2ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 15.504.202 ptas.

b) El coste soportado por el Ayuntamiento en 8.004.202 pesetas, una vez que ha sido deducida la cantidad de pesetas subvencio-

nadas por el Estado MAP, que asciende a la cantidad de 6.750.000 ptas. y por la Diputación, que asciende a la cantidad de 750.000 ptas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.004.202 pesetas, equivalente al 62,51% del costo soportado, no superando los límites legales.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Base del reparto: teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988 y 8 a) de la Ordenanza General, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

d) Unidades de módulo de reparto 3.056,6 metros.

e) Valor unitario del módulo de reparto: 1.637,18 ptas. (9,84 ?)

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Folgoso de la Ribera, a 9 de julio de 2002.-El Alcalde (ilegible).  
5556 14,40 euros

## Juntas Vecinales

### BURÓN

Por acuerdo de fecha 15 de junio de 2002, la Junta Vecinal de Burón tomó el acuerdo de iniciar los trámites para la enajenación por el sistema de subasta libre de las parcelas residenciales y ganaderas siguientes;

Parcelas residenciales:

Parcela 20, manzana E: 214,14 m<sup>2</sup>

Parcela 2, manzana I: 368,18 m<sup>2</sup>

Parcela 3, manzana I: 360,95 m<sup>2</sup>

Parcela 4, manzana I: 353,72 m<sup>2</sup>

Parcela 9, manzana I: 296,12 m<sup>2</sup>

Parcela 10, manzana I: 297,57 m<sup>2</sup>

Parcela 11, manzana I: 299,03 m<sup>2</sup>

Parcelas ganaderas:

Parcela 4, manzana P: 900 m<sup>2</sup>

Para general conocimiento se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comunicando que existe un plazo de 20 días para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Burón, 16 de junio de 2002.-El Presidente de la Junta Vecinal de Burón, Juan Carlos Álvarez Díez.

5317

4,00 euros

### VILLATURIEL

#### ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

##### Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa del cementerio local y regulación de los servicios del mismo mediante la presente Ordenanza.

##### Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio local, propiedad de la entidad local de Villaturiel, a continuación expresados:

a) Concesión, a perpetuidad, de sepulturas, construidas por la Junta Vecinal, con capacidad para dos enterramientos bajo tierra y uno sobre la superficie, hasta una altura máxima de 70 cm. sobre la misma.

b) Concesión, a perpetuidad, de nichos construidos por la Junta Vecinal en los lugares del cementerio destinados a tal fin.

c) Autorización para la colocación de lápidas, adornos....., sin perjuicio de la licencia que se exija en base a la competencia municipal.

d) Conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el reglamento de policía sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

##### Artículo 3.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los herederos del titular de la concesión.

##### Artículo 4.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de régimen local en esta materia y reglamentos de sanidad y policía mortuoria.

##### Artículo 5.-Devengo.

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

##### Artículo 6.-Tramitación y procedimiento.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de quince días contados desde la fecha de enterramiento y ocupación del nicho o sepultura.

##### Artículo 7.-Titularidad de las concesiones.

1.-Las concesiones de los servicios del cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas, no permitiéndose la división del terreno, por lo que al fallecimiento del ti-



tular del derecho, éste se tramitará a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cual de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

2.-Queda prohibida la venta o cesión de nichos o sepulturas, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos. En el caso de no ser utilizado por estos últimos lo comprará la Junta Vecinal al precio actual en ese momento.

*Artículo 8.-Temporalidad de las concesiones.*

Las concesiones de nichos y sepulturas se realizarán a perpetuidad.

En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en el plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido del nicho o sepultura, estos quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por un nuevo concesionario.

En el caso de enterramientos gratuitos se extinguirán a los 12 años, previo aviso a los familiares de las personas inhumadas para que procedan a retirar sus restos.

*Artículo 9.-Registro de concesiones.*

Para conocimiento y control de los servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de registro de sepulturas y nichos con expresión del titular y fecha de concesión, personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura.

*Artículo 10.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.-Concesión a perpetuidad de sepulturas con capacidad para tres enterramientos, terreno incluido: 504,85 euros.

2.-Concesión, a perpetuidad, de nichos totalmente ultimados, terreno incluido: 530,39 euros.

El precio será actualizado e incrementado cada año conforme al IPC.

*Artículo 11.-Abono de gastos.*

Todos los gastos de conservación de sepulturas serán de cuenta del concesionario que estará obligado a mantener el perfecto estado de las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y reglamento de policía mortuoria.

En cuanto a los nichos, su conservación será de cuenta del concesionario solo en la parte que no afecte a la estructura.

Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal, por razones de urgencia tuviese que ejecutar alguna obra en las sepulturas o nichos adjudicados, los concesionarios estarán obligados a abonar a la Junta Vecinal el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

*Artículo 12.-Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten en ocasión de:

a) Los enterramientos de asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordenen la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

*Artículo 13.-Infracciones y sanciones*

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, reglamento de sanidad y policía mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final*

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobado por la Junta Vecinal de Villaturiel, en sesión celebrada el día 2

de junio de 2002, entrará en vigor y comenzará su aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Presidenta de la Junta Vecinal, María Paz González Fernández.  
4915 19,20 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

A312B.

NIG: 24010 1 0101188/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 248/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Sigfredo Amez Martínez.

Contra doña Leonesa de Obras y Contratas, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de lo Penal número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 248/2000 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Marina Morcillo López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de julio de 2002, a las 13.00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito del que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima: Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

-Máquina retrocargadora MF 860, matrícula LE-78561-VE, tasada en nueve mil euros (9.000 euros).

-Martillo rompedor P12 y con número de bastidor SMFA44SCOT8607124, valorado en tres mil euros (3.000 euros).

Dado en La Bañeza, 6 de junio de 2002.-La Secretaria, María Ángeles Arias Meneses.

4967

46,40 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 26/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Jose Aurelio Hurtado Rodríguez, Basílides Gutiérrez Martínez, contra la empresa Construcciones y Reformas Lasy-León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Lasy-León S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 18.192,99 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup>. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Lasy-León S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a dieciocho de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5356

26,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 349/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Elisabeth Paola Díaz Triviños contra la empresa Tetra Digital S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Doña Elisabeth Paola Díaz Triviños contra la empresa Tetra Digital S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 899,62 euros, incrementada con el 10% de mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tetra Digital S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a veintiséis de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5318

20,80 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 443/2002 seguidos a instancias de Raúl Suárez González contra Sociedad Santa Bárbara S.L., y otros en reclamación por cuantías jubilación anticipada se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día uno de octubre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Sociedad Santa Bárbara S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de junio de 2002.- La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5128

11,20 euros

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 73/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Amador Madero de Luis contra la empresa La Tarantela Comunidad de Bienes, Antonio Oronos Santagata, Carlo Cerullo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada La Tarantela Comunidad de Bienes, Antonio Oronos Santagata y Carlo Cerullo a pagar a Amador Madero de Luis la cantidad de 4.083,19 euros por salarios, más 200 euros por intereses de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006607302 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social nº tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006507302 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Tarantela Comunidad de Bienes, Antonio Oronos Santagata, Carlo Cerullo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a veintiocho de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5351

28,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0300897/2002.

07410.

Nº Autos: Demanda 868/2002.

Materia: Despido.

Dte. Miguel Angel Pino Pardo y dos más.

Demandado/s: Ingeniería y Servicios Cepeda S.A.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Don Alfredo Nolberto Pino Pardo

contra Ingeniería y Servicios Cepeda S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 868/2002, se ha acordado citar a Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de agosto, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Ingeniería y Servicios Cepeda S.A., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 26 de junio de 2002

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5249 26,40 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0300879/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 847/2002.

Materia: Despido.

Demandado/s: Tetra Digital S.L.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Caballero Rodríguez contra Tetra Digital S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 847/2002 se ha acordado citar a Tetra Digital S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de agosto a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por alta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Tetra Digital S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de junio de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5300 23,20 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0300906/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 880/2002.

Materia: Despido.

Demandado/s: Plastmoda S.L.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Don Miguel Angel García Josa contra Plastmoda S.L., en reclamación por despido, re-

gistrado con el número 880/2002 se ha acordado citar a Plastmoda S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de agosto, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Plastmoda, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de junio de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5316 24,80 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0300794/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 776/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Avelino Rodríguez García.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Doña María Isabel Martínez Martínez contra Avelino Rodríguez García, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 776/2002 se ha acordado citar a Avelino Rodríguez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el día veintidós de julio, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Avelino Rodríguez García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de junio de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5219 24,00 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0300083/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 81/2002.

Materia: Despido.

Dte. Montserrat Borrajo Díaz.

Demandado/s : Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000, S.L., y más.

#### EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que según acta dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Montserrat Borrajo Díaz con-

tra Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000 S.L., y más, en reclamación despido, registrado con el número 81/2002, se ha acordado citar a Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones Hispania 2000 S.L., a Telecomunicaciones Servicios Avanzados de telefonía S.L. y a Telefonía, Informática y Telecomunicaciones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de agosto, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Telefonía, Informática y Telecomunicaciones S.L. (T5. I. C., SL), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de junio de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5135 29,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 17/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don José Felipe Marqués Gonçalves contra la empresa Lucas Pérez Villoria, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Lucas Pérez Villoria, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1912,58 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. Sr. Magistrado (ilegible).-El/la Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lucas Pérez Villoria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a diecisiete de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia; o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5142 25,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Rubén Hidalgo Coello contra la empresa Air Digital León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva, es como sigue,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Rubén Hidalgo Coello contra Air Digital León, S.L., por un importe de 3386,38 euros de principal más 670 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad de la apremiada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda ( artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a- Juez (ilegible).-El Secretario/a Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Air Digital León S.L., en ignorado paradero, expido al presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a veinticinco de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M<sup>a</sup> González Romo.

5218 31,20 euros

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 28/96, dimanante de los autos 463/94, seguida a instancia de Rosa María Constantino Pérez, contra Aida y Antonio Monteserín López, por cantidad, se han aceptado las siguientes:

Propuesta Secretario señor González Romo.- Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.- En León, a dieciocho de abril de dos mil dos.

Por dada cuenta, visto el anterior escrito, únase, dése traslado a las partes, y como se pide, téngase por embargados los saldos que puedan existir a favor de los apremiados en la entidad Caja España de inversiones y la parte proporcional que legalmente corresponda de los salarios que pueda cobrar Doña Aida Monteserín López, de la empresa Residencia Anaga, a tal fin oficiase a la entidad bancaria y a Don Manuel Gaznares Grosó.

Propuesta Secretario señor González Romo.- Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.- En León, a veintiocho de mayo de dos mil dos.

Por dada cuenta; téngase por recibido el precedente escrito presentado por la representación de la actora Rosa María Constantino Pérez, dése traslado a las otras partes, y un vez conocido los domicilios señalados, procedase a la notificación de la anterior providencia y requerimiento.

Notifíquese las presentes resoluciones a las partes, haciéndolas saber que, contra las mismas, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso SS<sup>a</sup>., que acepta las anteriores propuestas.- Doy fe.

Firmado.- Jose Luis Cabezas Esteban.- Pedro María González Romo.- Rubricados.-

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aida y Antonio Monteserín López, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a diecinueve de junio de dos mil dos.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5126 30,40 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 4/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Jose Manuel Iglesias Curros contra la empresa INSS y Tesorería, Vencove S.A., ASEPEYO, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por don José Manuel Iglesias Curros contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Vencove S.A., y la Mutua Aseguradora ASEPEYO debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vencove S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a veintiséis de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5247 22,40 euros

\*\*\*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 242/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Sánchez Rodríguez contra la empresa Jose López Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda presentado por don Carlos Sánchez Rodríguez contra la empresa José López Fernández, debo condenar y condeno a la demandada al abono al actor de 2762,50 euros por los salarios dejados de percibir, todo ello incrementado con el 10% de interés de demora.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José López Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a uno de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5321 22,40 euros

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 214/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Cecilio Serrano Joven contra la empresa Ferrallas de Puentes S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Don Cecilio Serrano Joven contra la empresa Ferrallas de Puentes S.L., con asistencia del FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido declarando extinguida la relación laboral, condenando a la demandada al abono de 6212,74 euros por salarios dejados de percibir desde el despido hasta esta sentencia y en su caso los que procedan a razón de 101,60 euros/día. El FOGASA en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas de Puentes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a diecinueve de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5132 22,40 euros

\*\*\*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 183/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Antero Jesualdo Gomes Martinho contra la empresa Carbones San Antonio, S.L., INSS-Tesorería y ASEPEYO sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Antero Jesualdo Gomes Martinho, contra INSS-Tesorería, Carbones San Antonio, S.L., y ASEPEYO debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional reconocida por el INSS al actor es de 2108,85 euros, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a veinticuatro de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.  
5123 32,80 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100351/2002.  
07410.

Número autos: Demanda 331/2002.

Materia: Despido.

Demandante/s: Antero Rodrigues de Oliveira.

Demandado/s: Construcciones Ivanflor S.L., FOGASA.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Don Antero Rodrigues de Oliveira contra Construcciones Ivanflor, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 331/2002 se ha acordado citar a Construcciones Ivanflor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de julio a las once horas treinta minutos, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Ivanflor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 2 de julio de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5375 25,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 673/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Jose Peña González contra la empresa Minas de Fabero, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Don Jose Peña González contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal "Mugenat" y Minas de Fabero, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de la Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Fabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a veintiseis de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.  
5229 22,40 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 337/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Evaristo Danoz Pérez, contra Construcciones Ivanflor S.L., sobre despido, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de julio, a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Al mismo tiempo, se cita para el mismo día y hora al representante legal de dicha empresa demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial del mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Ivanflor, S.L., así como a su representante legal, en el procedimiento sobre despido referido, los cuales están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.  
5373 26,40 euros

\* \* \*

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que el procedimiento demanda 212/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aurelio Alvarez Pascual contra la empresa Carbones San Antonio, S.L., Mutua Universal Mugenat, I.N.S.S., T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia número 289/02 cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional (valoración conjunta), y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100 % de su base reguladora de 384.630 ptas/mes (2.311,6 euros/mes) ( Dos mil trescientos once euros con seis céntimos de euro/mes) más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 1 de febrero del 2002, sin perjuicio de la responsabilidad que alcance al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0212/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización

del recurso así como, en el caso de haber sido condenada en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a veinticinco de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5177 43,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 351/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Eugenio Lema Pérez, contra Construcciones Ivanflor S.L., sobre despido, se ha acordado citar a la entidad demandada Construcciones Ivanflor S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de julio de 2002, a las 11.50 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Ivanflor S.L., en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5372 23,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 348/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Luis López Vieiros, contra el INSS y otros, sobre “Invalidez permanente derivada de silicosis”, se ha acordado citar a la empresa “Antracitas de Fabero, S.A.”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de septiembre próximo, a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de

la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Fabero S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 27 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5243 21,60 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 347/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Luis Rellán González, contra el INSS y otros, sobre “Invalidez permanente derivada de silicosis”, se ha acordado citar a la empresa “Luis Menéndez Llana”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de septiembre próximo, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa “Luis Menéndez Llana”, en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 27 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5242 22,40 euros

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social Número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 338/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Pedro Luis Jesús Esteves contra Construcciones Ivanflor, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a dicha empresa demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintitrés de julio, a las once horas cuarenta minutos, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Al mismo tiempo se cita para dicho día y hora al representante legal de dicha empresa demandada para la práctica de la confesión judicial del mismo, haciéndole el apercibimiento correspondiente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Ivanflor S.L. así como a su representante legal, en paradero desconocido, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 28 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5374

26,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 327/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Nuria Vaquero Niño, contra W.S.I. Bierzo S.L., y otros, sobre cantidad, se ha acordado citar a W.S.I. Bierzo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de septiembre próximo, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a W.S.I. Bierzo S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 24 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5139

20,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Diego Saavedra López, contra la empresa TAU Construcción y Rehabilitación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto 19-6-02, en cuya parte dispositiva entre otros se dice así:

"A) Declarar al ejecutado TAU Construcción y Rehabilitación, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.561,62 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en los sucesivos se conocen nuevos bienes del ejecutado una vez esta resolución adquiera firmeza... Recurso reposición... cinco días... este Juzgado..."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TAU Construcción y Rehabilitación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a diecinueve de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5146

21,60 euros

#### NÚMERO UNO DE ZAMORA

NIG: 49275 4 0100587/2001.

03220

Nº autos: 536/2001.

Materia: Ordinario.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia:

Doy fe:

Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el nº 536/01, seguidos a instancias de Isabel Becares Gil y tres más, contra María Luisa Pérez de la Fuente, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia Nº 157.- En la ciudad de Zamora, a tres de mayo de dos mil dos.- La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto en juicio oral y público los precedentes autos sobre reclamación de cantidad, tramitados bajo el nº 536/01.- Fallo: Que estimando en parte las demandas formuladas por Isabel Becares Gil, María Josefa Revenga Rodríguez, Yolanda Becares Gil y Carmen Gonzalo Pérez, contra María Luisa Pérez de la Fuente, condeno a la demandada a pagar a doña Isabel Becares y doña María Josefa Revenga las sumas de 590.590 pesetas, con el interés del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la de 50.152 pesetas por el interés legal desde que se reclamaran en conciliación, y a doña Yolanda Becares y doña Carmen Gonzalo las sumas de 535.912 pesetas con el interés del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la de 41.438 pesetas con el interés legal desde que se reclamaran en conciliación, absolviendo a la demandada del resto de los pedimentos deducidos en su contra. Todo ello sin perjuicio de los descuentos que procedan por retenciones a efectos de IRPF, al estar ya descontada la cuota obrera a la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BBVA, a nombre de este Juzgado con el número 4839/0000/65/0536/01 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en BBVA a nombre de este Juzgado, con el número 4839/0000/65/0536/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Mª Isabel Blanco León".-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María Luisa Pérez de la Fuente, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Zamora y Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a veinticuatro de junio de dos mil dos.

El Secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

5157

57,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2202